



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de B.N.U.P. que autorizaba instalación de Kiosco confitero en Pasaje 2 con calle Amador Neghme

DECRETO: N° **10308**/2.019
ARICA, 21 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y el Ordinario 74/2019 de Inspecciones Generales de fecha 14/08/2019; El Decreto 12526/2017 de fecha 24 de Agosto de 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario N° 74/2019 de Inspecciones Generales, de fecha 14 de Agosto de 2019, que da cuenta de la fiscalización al kiosco confitero ubicado en calle Amador Neghme frente al condominio Portal del Norte, en Bien Nacional de Uso Público, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 12526/2017 a Tecsia Tamara Jeldres Díez, Rut [REDACTED] quien adeuda Bien Nacional desde Marzo de 2018; además arrendó el kiosco en Mayo de 2019 contraviniendo el Reglamento 11/2015, por lo tanto se debe restituir el Bien Nacional de Uso Público.

2.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 12526/2017 Y PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en Pasaje 2 Sur del Condominio Portal del Norte y Solera Norte de calle Amador Neghme, activado por Tecsia Tamara Jeldres Díaz Rut N° [REDACTED], por infringir el Reglamento N° 11/2015 Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario será ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos en su lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/BCA/MSP/JCHCH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA